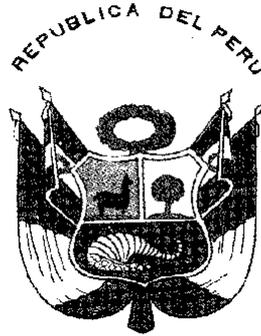


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0150-2022-INIAOA/URH

Lima, 27 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0068-2022-INIA-OA/URH, la Carta N° 002–2022- NARC, el Oficio N° 906-2022- MIDAGRI-INIA-EEA- VF-CH/D y el Informe Técnico N° 118-2022-MIDAGRI-INIA--GG/OA-URH-CAPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N°068-2022-INIA-OA/URH de fecha 1 de julio de 2022 se otorgó a partir del 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, licencia sin goce de haber al servidor NELSON ASDRÚBAL RUESTA CAMPOVERDE, en el cargo de Coordinador Nacional - Proyecto Caña, de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo;

Que, con la Carta N° 002–2022- NARC de fecha 10 de diciembre de 2022, el servidor **NELSON ASDRÚBAL RUESTA CAMPOVERDE**, solicita se le conceda por motivos personales la suspensión temporal de su contrato administrativo de servicios (CAS) (Licencia sin goce de haber) por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en el cargo de Coordinador Nacional - Proyecto Caña;

Que, con el Oficio N° 906-2022- MIDAGRI-INIA-EEA-VF-CH/D el Director de la Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA - CHICLAYO, autoriza la licencia sin goce de haber del citado servidor a partir del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que, el literal g) del artículo 62 del D. Leg. N° 1057, modificado por el artículo 22 de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales ".La última parte de dicha disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, las facultades otorgadas mediante la Resolución Jefatural N° 0067-2022-INIA a la Unidad de Recursos Humanos, referido a la autorización de licencia, cuyo periodo sea igual o superior a seis (6) meses, solo tiene vigencia durante el año fiscal 2022;



Que, al respecto el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, "... por asuntos particulares"; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, mediante Informe Técnico N° 118-2022-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC de fecha 27 de diciembre de 2022, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por el servidor Nelson Asdrúbal Ruesta Campoverde, que cuenta con la autorización del Director de la Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA – Chiclayo, en su calidad de jefe inmediato superior;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga ampliación de licencia sin goce de haber al servidor NELSON ASDRÚBAL RUESTA CAMPOVERDE, a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, licencia sin goce de haber al servidor **NELSON ASDRÚBAL RUESTA CAMPOVERDE**, en el cargo de Coordinador Nacional - Proyecto Caña, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

